

PREGUNTA

¿Bajo qué procedimientos de contratación pública podrán realizar las adquisiciones de bienes y servicios las entidades que solicitaron la determinación del giro específico del negocio?

RESPUESTA

Las entidades que solicitaron la determinación del giro específico del negocio y el mismo fue debidamente aprobado por el Servicio nacional de Contratación Pública podrán aplicar el procedimiento determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es decir el procedimiento de Régimen Especial.

PREGUNTA

¿Para las adquisiciones de bienes y servicios diferentes al giro específico bajo que procedimientos se realizan?

RESPUESTA

Para las adquisiciones de bienes y servicios diferentes al giro específico se llevarán a cabo siguiendo los procedimientos generales o especiales contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

PREGUNTA

¿Qué requisitos deben acompañar a la solicitud de giro específico de negocio?

RESPUESTA

Las empresas públicas o personas jurídicas de derecho privado enunciadas en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, deberán solicitar la determinación del giro específico del negocio al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, adjuntando los requisitos señalados en el artículo 426 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, contenida en el Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

PREGUNTA

¿Quiénes pueden solicitar al Servicio Nacional de Contratación Pública la determinación del giro específico de negocio?

RESPUESTA

Pueden solicitar la determinación del giro específico del negocio, las empresas públicas, subsidiarias, o personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el 50% a entidades de derecho público, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

PREGUNTA

¿Se puede solicitar la ampliación del giro específico del negocio?

RESPUESTA

Si, las entidades que hayan obtenido la determinación del giro específico del negocio podrán solicitar al Servicio Nacional de Contratación Pública una ampliación o modificación del giro de negocio, siempre que la petición se encuentre respaldada por el objeto social vigente y certificado.